






Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 11 de Junio de 2010
2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS

TOMO CXLVII
NÚMERO

78

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 102.- POR EL QUE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA APROBACIÓN DEL DECRETO MEDIANTE EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13..... 8-10

ACUERDO NÚM. 103.- POR EL QUE SE MODIFICA LA BASE TERCERA DEL ACUERDO NÚMERO 97, APROBADO POR LA LXXII LEGISLATURA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN FECHA 16 DE ABRIL DE 2010. SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA..... 11-12

EXTRACTO DE LAS DISCUSIONES QUE SE SUSCITARON RESPECTO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE SE APROBO, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2010, AL PRESENTARSE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN..... 13-17



AYUNTAMIENTOS

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

RESOLUCIÓN DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2010, POR LA CUAL SE REVOCA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, OTORGADA A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN EXPEDIDO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2005..... 18-75

	<h2>Directorio</h2>	
	<p>Rodrigo Medina de la Cruz Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p>	<p>Javier Treviño Cantú Secretario General de Gobierno</p>
<p>Pedro Quezada Bautista Coordinador de Asuntos Jurídicos</p>	<p>Félix Fernando Ramírez Bustillos Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>	

<p>▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN</p>	
<p>REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.....</p>	76-77
<p>▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN</p>	
<p>SE CONVOCA A ESPECIALISTAS, ACADÉMICOS E INVESTIGADORES, LEGISLADORES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORÉS Y, A LA COMUNIDAD EN GENERAL INTERESADOS EN PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, PROPUESTAS Y EXPERIENCIAS EN TORNO AL DERECHO MUNICIPAL, RESPECTO AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.....</p>	78
<p>▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN</p>	
<p>ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE ES DE 130.74 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO LA VENTA DEL BIEN DESINCORPORADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA.....</p>	79-82
<p>ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2010, POR LA QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL C. SERGIO GONZÁLEZ CORTINA EN LUGAR DEL C. LUIS FELIPE SALAS BENAVIDES Y DEL C. ALEJANDRO VILLARREAL GUERRA EN LUGAR DEL C. RODRIGO VELARDE SANTOS COMO MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.....</p>	83-86
<p>ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA DAR INICIO A LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN.....</p>	87-96
<p>SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO A PARTICIPAR EN LA SUGERENCIA DE SU INTENCIÓN, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.....</p>	97
<p>▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN</p>	
<p>ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2010:</p>	
<p>POR EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y REGLAMENTACIÓN ESPECIAL, RELATIVO A CEDER EN COMODATO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,000 MTS 2.....</p>	98



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

LA C. LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA JUEVES 10 -DIEZ- DE JUNIO DEL AÑO 2010 -DOS MIL DIEZ-, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza la abrogación del Reglamento que crea la Gaceta Municipal publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 103, Tomo CXXX, de fecha viernes 27 de agosto de 1993, en conjunto con sus reformas y adiciones, y la consecuente aprobación y expedición del nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalupe, Nuevo León al tenor siguiente:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación electrónica de la Gaceta Municipal en el Portal de Internet o sitio Web de la página oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

En cumplimiento de las normas de equidad y género toda disposición señalada en este reglamento deberá entenderse de manera institucional y se entenderá indistintamente a hombre o mujer, según sea el caso de quien ocupe el cargo que se señale

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por Gaceta Municipal, el órgano de publicación electrónica del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, de carácter permanente e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía, vía el Portal de Internet, los Reglamentos vigentes, y las disposiciones generales emitidas por el H. y R. Ayuntamiento y por el C. Presidente Municipal, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

ARTÍCULO 3.- Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal.

- I.- Reglamentos Municipales expedidos por el R. Ayuntamiento.
- II.- Las disposiciones generales expedidas por el R. Ayuntamiento.
- III.- Los acuerdos, resoluciones y circulares dictadas por el Presidente Municipal y R. Ayuntamiento, de intereses generales para los habitantes del Municipio.
- IV.- Los Avisos notariales y de carácter judicial de los particulares, que se insertaran previo el pago correspondiente que fije la normatividad aplicable.
- V.- Aquellos actos que por su propia importancia, lo determine así el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 4.- La Gaceta Municipal, se publicará mensualmente en los 10 -diez-, primeros días del mes vía electrónica, en el Portal de Internet de la página o sitio Web del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. En la página o sitio Web se compilarán los números correspondientes de las gacetas publicadas de los 3 años anteriores.

La Gaceta Municipal estará a disposición y consulta de la ciudadanía en la Secretaría del R. Ayuntamiento, la cual proporcionará impresa y en forma gratuita, el ejemplar del mes y hasta dos números anteriores, a quien así lo solicite.

ARTÍCULO 5.- La Gaceta Municipal deberá de contener todos los acuerdos correspondientes a las Sesiones del R. Ayuntamiento del mes anterior a su publicación, así como el nombre de "Gaceta Municipal", el Directorio de los responsables de su publicación, y también los

Barbadillo S/N entre Hidalgo y Guadalupe, Teléfono.- 80306025, 80306000 Ext.- 6025 www.guadalupe.gob.mx



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

integrantes del H. y R. Ayuntamiento, el periodo de la Administración gubernamental, el año, el volumen, la fecha, número e índice de su contenido.

ARTÍCULO 6.- La Gaceta Municipal será publicada en la página o sitio Web oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, cuando menos una vez al mes, y su distribución será por correo electrónico, su consulta en el sitio Web oficial será gratuita, salvo acuerdo en contrario emitido por el H. y R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7.- La Gaceta Municipal será distribuida vía electrónica, o cualquier otro medio electrónico a los organismos públicos y privados de mayor presencia en el Municipio: dependencias federales, estatales, centros educativos, organismos empresariales, juntas de vecinos, asociaciones deportivas, club sociales y patronatos, a fin de que se esté en posibilidades de conocer, cumplir y hacer cumplir la normatividad legal vigente en el Municipio.

ARTÍCULO 8.- La Dependencia de la Administración Municipal competente, instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución vía electrónica, o cualquier otro medio de la Gaceta Municipal y para su consulta por la ciudadanía en forma gratuita en el Portal de Internet o Sitio Web oficial del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9.- Por las inserciones de particulares -de carácter judicial o notarial- que se efectúen en la Gaceta Municipal, se cobrarán los derechos conforme a las cuotas determinadas en la Ley respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO:- El nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que se expide, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

La Gaceta Municipal del mes de junio del 2010, será publicada electrónicamente en acatamiento a la expedición del presente Reglamento.

SEGUNDO:- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido del nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 10 -diez- días del mes de junio del 2010 -dos mil diez-, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Atentamente

Guadalupe, Nuevo León a 10 de junio de 2010

Lic. Ivonne Lilia Álvarez García

Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú

Secretario del R. Ayuntamiento